



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 5 de enero de 2023 sobre modificación puntual del Plan General Municipal. (2023080070)

Con fecha de 29 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria del Pleno celebrado en el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

3.º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PGM PARA DELIMITAR LA ZOU 30 EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DE LA CALZADA.

En relación con el expediente relativo a la modificación del Plan General Municipal que se está tramitando por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno por unanimidad, de conformidad con los artículos 49.3.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Pleno de la Corporación se aprobó por unanimidad la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal:

Tipo de instrumento:	Plan General Municipal
Tipo de modificación:	Estructural y Detallada
Objeto de la modificación:	Delimitar una nueva ZOU 30 con el objeto de dar cumplimiento al PGM de manera racional y coherente con sus determinaciones en la submanzana 57730 que incluye a las parcelas que dan a la calle Vega.

Segundo. Comunicar a la Comisión de Coordinación Intersectorial el presente Acuerdo, al objeto de comenzar la coordinación intersectorial. Se adjuntarán el proyecto de modificación del Plan General aprobado inicialmente, completo y diligenciado.



Tercero. Abrir un período de información pública por plazo de 45 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto. Comunicar la apertura y duración del trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, entendiéndose como tal a cuantos figuren como propietarios en el Catastro.

Quinto. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la modificación del Plan General.

Sexto. Remitir las alegaciones, recomendaciones e informaciones recibidas durante el plazo de información pública a los Servicios Técnicos para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos.

El expediente en cuestión podrá ser consultado en dependencias municipales durante el periodo de exposición pública a los efectos de formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Puebla de la Calzada, 5 de enero de 2023. El Alcalde, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

• • •